

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Lunes 26 de Noviembre de 1962

Núm 268

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
5 por 100 para amortización de empréstito

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Para dar cumplimiento al artículo 9.º, del Decreto 1.315/1962, de fecha 14 de Junio pasado, a continuación se da a conocer relación de peticionarios que han solicitado acogerse a los beneficios que les concede el mencionado Decreto relativo a la concesión de ayuda por ancianidad y por enfermedad.

Nombres y apellidos

Domicilio

Nombre de los padres

Avelina Carrera Rodríguez
Matilde García Sánchez
Micaela García Campelo
Josefa García Campelo
Gerónimo Fernández García
Francisco R. González Fernández
Rosa Alaiz Rodríguez
Agustina Alvarez Mallo
Rosa Martínez Martínez
Engracia Cuervo Martínez
Constantino Martín Barrio
Saturnina García Alonso
Agustina Canseco Ferreras
Celedonia Díaz Cambor

Ambasaguas
Barrillos de las A.
Cimanes del Tejar
Idem
Idem
Corullón
Fuentes de Peñacorada
Garueña
La Bañeza
Idem
Idem
La Ercina
Idem
La Robla

Francisco y Lorenza
Juan y Rosenda
Gregorio y María
Gregorio y María
Ignacio y Agueda
Nicolás y Josefa
Cesárea
Pedro y Francisca
Pedro y Martina
Francisco e Isabel
Manuel y Lucía
Gabriel y M.ª Cruz
Braulio y Froilana
María

LEON

María Fernández Bardal
Carmen Robles González
Florencia Santos de la Torre
Asunción Ponga Caballero
Aurea Alonso Vallejo
Dominga Gutiérrez Cañón
María S. Alvarez García
Anastasia Domingo Soler
Maximina Alonso González
Melquiades Arias García
Marcelina Fernández Martínez
Angela Gayoso López
Concepción Fernández Gavilanes
Elvira León Alegre
Cesáreo Villoria Silvano
Eulogia Corrales Montero
Teodomira Blanco Ferreras
Modesta Carbajosa Zamargo

Astorga, 13 C Renfe
Avda. Dr. Fleming 2
Avda. de Madrid 19
Avda. de Nocedo 45
Bernardo del Carpio 16
Caño, 10
Eras de Renueva 8
Gómez Salazar, 14
Julio del Campo, 13
La Panadera B. la Sal
La Sera, 55
Lucas de Túy, 22
Solares de la Vega, 50
Real del Egido, 16
Ronda, 3
Ruiz de Salazar, 21
Tarifa, 1
Valdelamora de Abajo

Gregorio y Bárbara
José y Juliana
Manuel y Francisca
Angel y Celestina
José y Petra
Raimundo y Feliciano
Isaac y Rosa
Pedro y Rosa
Simón y Margarita
José y María
Pedro y María
José y Josefa
Froilán e Isabel
Gregorio y Norberta
Antonio y Gregoria
Andrés e Isabel
Gumersindo y Sabina
Eduardo y María

Esteban Suárez Gutiérrez
Francisca Arias Aller
María E. García Tejedor
Josefa Arias García
Felisa Alvarez Arias

Lugueros
Paradela del Río
Prado de la Guzpeña
Riosequino de Torío
Salas de la Ribera

Manuel y Casilda
Manuel y Teresa
Hipólito y Eusebia
José y María
Ramón y Antonia

Nombres y apellidos	Domicilio	Nombre de los padres
S A H A G U N		
Eufrasia Lera Castrillo	Hospital Providencia	Miguel y Florencia
Bernarda Hernández Pelaz	Idem	Bernardo y Pilar
Emilia Martínez Santos	Idem	Cipriano y Angela
Prisciliano Valderrábano Conde	Idem	Marcelino y Flora
Francisca Arenas Reyero	Solle	Leandro y Josefa
Marcelina Yugueros Delgado	Oceja de Valdellorma	Aquilino e Isidora
María Gallego Fernández	Trabadelo	Domingo y María
Regina A. García López	Villacontilde	Miguel y Juana
Alejandro Pellitero S. Millán	Villagallegos	Damián y Martina
María Calleja Reimúndez	Villanueva de Valdeusa	José y Josefa
Pilar Cornellana Fernández	Virgen del Camino	Francisco y Dionisia
E N F E R M E D A D		
Damiana Ferrero Majo	Alcoba de la Ribera	Benito y Rosa
Carmen García Quiñones	Argenteiro	José y Teodora
Ricardo Gutiérrez Mauriz	Balboa	Ramón y María
Excelsa Huerga Alonso	Bariones de la Vega	Martín y María
Alberto M. Huerga Alonso	Idem	Ramón y Florencia
José M. ^a Álvarez Gancedo	Bouzas	X. y X.
Micaela Melón Getino	Cabrerros del Río	Juan y Casimira
Félix Fernández Álvarez	Cerullea	Félix y María
Martín Rodríguez Charro	Cimanes de la Vega	Cristino y Lorenza
Robustiano Rodríguez Macías	Ferradillo	Maximino y Nemesia
Gerarda Blanco Carrera	Idem	Gregorio y María
David Rodríguez Pérez	Idem	Vicente y Sara
Pablo Prada Carrera	Idem	Isidro y Manuela
Nicanor Martínez Martínez	Herrerías	Leopoldo y Alicia
Gonzalo Balbuena Fernández	Horcadás	Florencio y Martina
Eutiquita García Fernández	Idem	Balbino y Macaria
Josefa Fernández Díaz	La Bañeza	Casimiro y Edelmira
M. ^a Josefa Gundín Álvarez	Langre	Ramón y Paulina
Manuel Fernández Chao	La Faba	Eusebio y Elvira
Gil Largo Cimadevilla	Lario	Teófilo y Melchora
Emiliano Cancelas Alvarez	León - Alfonso IX, 2	Honorio y Sabina
L E O N		
Consuelo Campelo Suárez	Barrio de la Inmaculada	Joaquín y Agustina
Primitivo Iglesias Riesco	Hospital de San Antonio	Serafín y Mercedes
Antonio San José Paláu	Mariano Andrés	Nemesio y Felisa
Blas López López	Selmo 19. B. Pinilla	Julián y María
Ramón Martín Calvo	Valencia, 73	Pedro y Manuela
Manuel Santín Peña	Moñón	Manuel y Josefa
Cruz Castro Prieto	Morgovejo	Pedro y Estéfana
Leontina Gutiérrez Villaverde	Idem	Andrés y Martina
Rosendo Alvarez Martínez	Oteruelo de la Valduerna	Cayetano y Josefa
Cecilio Pérez Costilla	Palazuelo de Orbigo	José y Quiteria
Antonio del Río Viñambres	Peñalba de Santiago	Antonio y Nicolasa
Manuel Viñambres Rodríguez	Idem	Dionisio y Angustias
Dominica Alvarez Pisonero	Prado de la Guzpeña	Isaías y Rufina
Teresa Rodríguez Fernández	Puente Domingo Flórez	Bernardino y Concepción
Felicitas Regalado Uruña	Idem	Agustín y Consuelo
Gregorio Martínez Vecino	Quintana del Marco	Saturnino y Josefa
José Díez Nuñez	Ruitelán	José y María
Indalecio Jiménez Arapiles	Sahagún	Juan y Victoriana
David González Mateos	San Pedro de Montes	Francisco y Obdulia
José M. ^a Diéguez Rodríguez	San Pedro de Trones	Jacobo y Josefa
Maximina Alvarez Fernández	Santa Oiaja de la Varga	Esteban y Dolores
Rogelio Gómez Buelta	Valdecañada	Manuel y María
Agapita Santos Martín	Valencia de Don Juan	Germán y Petra
Elías Jorge Pino	Idem	Policarpo y María
Esteban Carro Fernández	Villamañán	Romualdo y Narcisa
María del Río Parada	Villanueva de Valdeusa	Gaspar y Antonia
Luisa López Blanco	Idem	Ignacio y María
Emilia Merino García	Villimer	Eustaquio y Marcelina

Esta relación se hace pública para general conocimiento, invitando a que manifiesten cuanto sepan quienes puedan rectificar cualquier error que se hubiere padecido.

León, 13 de Noviembre de 1962.—El Presidente Delegado, Daniel Alonso Rivas.

Gobierno Civil de la Provincia de León

CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina clásica, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Villares de Obispo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Moral de Obispo, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el mismo y como zona de inmunización el Ayuntamiento de Villares.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 21 de Noviembre de 1962.

5788 El Gobernador Civil interino.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carunco Bacteridiano y vulgarmente llamada Carunco, en el ganado bovino del término municipal de Renedo de Valdetuéjar y que fue declarada oficialmente con fecha 22 de Octubre de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 21 de Noviembre de 1962.

5789 El Gobernador Civil interino.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El día 13 de Diciembre próximo, a las once horas, en las dependencias del Conservatorio Provincial de Música de esta ciudad, se realizarán los ejercicios del concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial para la provisión de tres plazas de Ordenanzas.

Los concursantes deberán ir provistos de útiles de escritura.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 22 de Noviembre de 1962.—

El Presidente del Tribunal, Manuel Arroyo Quiñones. 5810

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Armunia, el Padrón que gravará la riqueza rústica de dicho término municipal, durante cuyo plazo, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los en él comprendidos, reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 14 de Noviembre de 1962.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5654

° °

Para general conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Corullón, las relaciones de Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, Polígonos 4, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 33, 34, 35, 38 y 44, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo, dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de Noviembre de 1962.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5713

° °

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Sariego, el Padrón que gravará la riqueza rústica de dicho término municipal, durante cuyo plazo, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los en él comprendidos, reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero

Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia.

León, 16 de Noviembre de 1962.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5714

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Villagatón, las relaciones de Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, polígonos 1 al 8, 11, 14, y 17 al 30, correspondientes a los anejos de Ucedo, Montealegre, La Silva y Manzanal del Puerto, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo, dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de Noviembre de 1962.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5715

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don José Alija González, vecino de Valencia de Don Juan, solicita autorización para cruzar la carretera 621 de Mayorga a Astorga, km. 27, hm. 1, con tubería de agua corriente y desagüe.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de Noviembre de 1962.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

5724 Núm 1861—63,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1962-63

SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERÍA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de Febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953. (Véase BB. OO. núms. 264 y 266).

1 Núm. del monte	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO		7 INVIERNO		8 PRIMAVERA		9 VERANO		10 TASACION Pts. Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses			Mes	Día
231	San Emiliano	Torrebarrio	100	Lanar	86	1	86	1	86	3	86	3	4.411 80	Casa Concejo	Enero	4 10
232	Idem		400	Idem	272	2	272	1	272	3	272	3				
233	Idem	Genestosa	180	Vacuno	152	1	152	3	152	3	152	3		.	.	6 10
			21	Caballar	21	1	21	1	21	3	21	3	64 317 30			
234	Soto y Amío	Canales	110	Asnal	116	3	116	1	116	3	116	3	6.720 30	.	.	7 10
235	Idem		132	Idem	3	1	3	1	3	3	3	3	5.791 20		Dicbre...	21 11
238	Idem	Villaceid	88	Idem	202	1	202	1	202	2	202	1	6.703 20	.	.	20 11
239	Idem		45	Idem	189	1	189	3	189	3	189	2	8.618 40		.	.
240	Idem	Garaño	58	Idem	105	1	105	1	105	1	105	1	1.795 50	.	.	24 10
241	Idem		16	Idem	67	2	67	2	67	2	67	3	3.055 20		.	.
242	Idem	Camposalinas	43	Idem	219	1	219	2	219	1	219	1	6.241 50	.	.	27 10
243	Santa María de Ordás		336	Idem	125	1	125	2	125	2	125	2	15.321 60		.	.
244	Soto y Amío	Villayuste	92	Idem	112	2	112	1	112	2	112	2	4.468 80	.	.	10 10
245	Idem		618	Idem	261	2	261	1	261	1	261	2	7.438 50		Dicbre...	29 10
245	Idem	Lago de Omaña	618	Vacuno	236	1	236	1	236	3	236	3	12.106 80	.	.	30 10
246	Idem		206	Lanar	72	1	72	1	72	1	72	2	2.052 .		Enero...	2 10
247	Idem	Santovenia	96	Idem	96	1	96	1	96	1	96	2	3.283 20	.	.	3 10
248	Idem		112	Idem	113	2	113	1	113	1	113	2	3.864 60		.	.
249	Idem	Soto y Airío	54	Idem	54	2	54	2	54	2	54	2	615 60	.	.	29 11
250	Idem		100	Idem	219	1	219	1	219	2	219	1	4.993 20		Dicbre...	26 11
252	Idem	Quintanilla	51	Idem	88	1	88	1	88	2	88	1	2.006 40	.	.	5 10
252	Idem		653	Idem	56	3	56	3	56	3	56	3	4.206 60		.	.
252	Idem	Valdesamario	653	Idem	74	3	74	3	74	3	74	3	5.249 70	.	.	8 10
252	Idem		653	Idem	70	3	70	3	70	3	70	3	5.044 50		.	.
253	Vegarienza	Murias de Ponjos	653	Idem	31	3	31	3	31	3	31	3	2.479 50	.	.	24 10
254	Idem		100	Idem	60	2	60	2	60	2	60	2	2.052 .		Dicbre...	24 10
255	Idem	Garueña	100	Idem	46	1	46	1	46	1	46	1	1.048 80	.	.	26 10
256	Idem		196	Idem	42	1	42	1	42	2	42	2	1.197 .		.	.
257	Idem	Curnombre	300	Idem	37	1	37	1	37	1	37	3	1.054 50	.	.	28 10
257	Idem		100	Idem	40	2	40	2	40	2	40	3	2.827 20		.	.
258	Idem	Villar de Omaña	100	Vacuno	6	1	6	1	6	2	6	2	1.231 20	.	.	30 10
259	Idem		100	Lanar	48	1	48	1	48	2	48	2	1.368 .		Enero...	2 10

Por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del Permiso	Mineral	Has.	Término Municipal	SOLICITANTE	Fecha del otorgamiento
12.120	Ancarés Costela	Hierro	1.445	Candín	Manuel Pérez Redondo	12-XI-1962
13.102		Carbón y Hierro	100	San Emiliano	José Costela Fernández	12

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 13 de Noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

5584

Distrito Minero de León

D. Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por González y Díez, S. L., vecino de Avilés (Oviédo), se ha presentado en esta Jefatura el día 13 del mes de Septiembre de 1962 a las trece horas y veinticinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de talco, de mil doscientas pertenencias, llamado «Arintero», sito en el paraje Vegarada y otros, del término de Redipueñas y Lillo, Ayuntamiento de Valdellugeros y Puebla de Lillo, hace la designación de las citadas mil doscientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón de piedra que señala el kilómetro 26 de la carretera de La Vercilla al Puerto de Vegarada. Desde el p. p. al Norte, 3 grados, Este se medirán 750 metros, donde se colocará una estaca auxiliar; deste ésta rumbo Este, 3 grados Sur, se medirán 6.000 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; de ésta rumbo Sur, 3 grados Oeste, se medirán 1.500 metros, colocando la 2.ª estaca; de ésta rumbo Oeste, 3 grados Norte, se medirán 8.000 metros, colocando la 3.ª estaca; de ésta rumbo Norte, 3 grados Este, se medirán 1.500 metros, colocando la 4.ª estaca; de ésta dirección Este, 3 grados Sur, se medirán 2.000 metros, llegando a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.133 León, 19 de Noviembre de 1962.—Indalecio Gorrochátegui Jauregui.

5763

Títulos de minas

ANUNCIO

Cumplido lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que en esta Jefatura de Minas se ha recibido el título de propiedad de la concesión «El Porvenir II» núm. 12.137, de 96 pertenencias de mineral de cinabrio, sito en el Ayuntamiento de Salamón, a nombre de D. Alberto Alvarez Argüelles, vecino de Mieres (Asturias), cuyo representante en León es D.ª, Consuelo

González, con domicilio en la plaza de Don Gutierre, núm. 1.

León, 10 de Noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

5581

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 79 de 1961, referente a los autos a que se hará mérito, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a primero de Junio de mil novecientos sesenta y dos. En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes, de una, como demandante, por D. Alberto Barbacid Durana, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Pedro Sánchez Merlo y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, y de otra, como demandados, por la Excma. Diputación Provincial de León, representada por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, y D. Antonio de Amilivia y Zuvillaga y su esposa D.ª María Asunción Zapatero y Espada, mayores de edad y vecinos de León, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia del Juez de Primera Instancia de León número dos, fecha veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, dictada en el juicio a que se contrae el presente rollo, sin hacer expresa condena de costas en esta alzada. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Antonio de Amilivia y Zuvillaga y su esposa D.ª María Asunción Zapatero y Espada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente, que firmo en Valladolid, a seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Humanes López.

5575 Núm. 1858.—194,25 ptas.

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz sustituto de Santiago Millas.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1962. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 5779

*Juzgado de primera instancia
núm. 2 de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía entre las partes que luego se hace mención núm. 125/61, en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por D. Inocencio Rodríguez Reguera, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Felechás y por D.ª Celerina Rodríguez del Blanco, mayor de edad, casada con D. Cirilo Fernández del Banco y vecinos de Colle, representados por el Procurador D. José Muñiz Alique, y dirigidos por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, contra don Herminio Reguera Sánchez, y su esposa D.ª Fe Rodríguez Arias, mayores de edad, agricultor aquél, y sin profesión especial la última y vecinos de la misma localidad, representados por el Procurador D. Santiago Berjón Millán y defendidos por el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez, a cuyos autos se hallan acumulados los también declarativos núm. 230 de 1961, seguidos por los mismos actores contra los citados demanda-

dos representados y defendidos todos ellos por los expresados Procuradores y Letrados, y también contra los desconocidos herederos de D.ª Casilda Vélez Fernández, éstos en rebeldía por su incomparecencia, sobre nulidad de documento y otros extremos, y

Fallo.—Que debo declarar y de claro que el contrato de 31 de Agosto de 1960 otorgado entre D.ª Casilda Vélez Fernández y D. Herminio Reguera Sánchez, ante el Notario de La Vecilla, D. Luciano Hoyor Gutiérrez, es radicalmente nulo o inexistente y, por tanto, ineficaz en orden a la transmisión de las fincas que en el mismo se describen en número de cuarenta y tres como pertenecientes a D.ª Casilda Vélez en usufructo con facultades de disposición, y en su consecuencia las expresadas fincas corresponden a la comunidad de herederos instituidos por D. Mateo Rodríguez Valbuena, en su testamento de 29 de Abril de 1932, o sean los sobrinos que en el mismo se mencionan, debiendo por tanto los demandados D. Herminio Reguera y D.ª Fe Rodríguez, así como los herederos desconocidos de D.ª Casilda Vélez, en la medida que pudiera afectarles, cesar en la posesión de las cuarenta y tres fincas de referencia reseñadas en la escritura cuya nulidad se declara, dejándolas a disposición de los referidos herederos de D. Mateo Rodríguez, con devolución de los frutos percibidos o que normalmente hubieran podido percibir en explotación racional, que se determinará en trámite de ejecución de sentencia.—No se hace especial pronunciamiento de costas.—Así por esta mi sentencia juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. C. de la Vega.—Rubricado.—Se publicó el mismo día.

Y para que mediante la publicación de edictos sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en León, a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez. 5483 Núm. 1851.—254,65 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Ribas Villadangos, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra D. Nicolás, D. Ildefonso y D. Francisco Gutiérrez Villar, industriales y vecinos de Pedrosa del Rey, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, se ha

acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad en cuanto a los inmuebles, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados siguientes:

- 1.—Siete máquinas aventadoras, del número ocho, de un metro de luz, criba 85 por 80 centímetros, algunas incompletas. Tasadas en cincuenta y seis mil pesetas, a razón de ocho mil pesetas cada una.
- 2.—Dos máquinas ensacadoras, del número ocho, de un metro de luz. Tasadas en veintiocho mil pesetas, a razón de catorce mil pesetas cada una.
- 3.—Un torno mecánico. Tasado en catorce mil pesetas.
- 4.—Un ventilador en mal uso, faltándole el eje y la polea. Tasado en dos mil pesetas.
- 5.—Una máquina de taladrar con su motor eléctrico acoplado, faltándole el sinfin del husillo. Tasada en veintitrés mil pesetas.
- 6.—Un árbol de transmisión con seis poleas. Tasado en doce mil pesetas.
- 7.—Una motocicleta, marca «Lube», de 125 c. c. Tasada en seis mil pesetas.
- 8.—Una máquina Tupí, de construcción casera. Tasada en tres mil pesetas.
- 9.—Un aparato esmeril. Tasado en tres mil quinientas pesetas.
- 10.—Una máquina de roscar. Tasada en quinientas pesetas.
- 11.—Una cepilladora combinada. Tasada en diez mil pesetas.
- 12.—Un motor eléctrico. Tasado en ocho mil pesetas.
- 13.—Un camión, marca Dodge, de 22 H. P., matrícula BI 6.542, de 3.000 kilos de carga y 1.800 de Tara, con motor de gasolina núm. 39 706, bastidor BI-409. Tasado en veinte mil pesetas.
- 14.—Un local destinado a taller, en Pedrosa del Rey, carretera o calle de la Ronda, sin número, linda: derecha entrando, con carretera de Villaester; izquierda, de Lázaro Moya; espalda, finca de donde se segregó, propiedad hoy de D.ª Enriqueta y de D.ª Lidia Gutiérrez Villar, inscrito en el Tomo 690, Libro 47, Folio 135, finca número 4.364, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Tordesillas. Anotada Tomo 690, Libro 47, Folio 135: Finca 4.364. Tasado en setenta mil pesetas.
- 15.—Un edificio destinado a almacén y un corral también, en Pedrosa del Rey, a la calle de la Redonda, sin número, que linda: derecha entrando, con calle de Abrazamozas y casa de los herederos de Aurelio Alonso; izquierda, calle que va a la del Agua, y fondo con herederos de Lucio Fernández y Huerto de herederos de Antonio Moya; tiene también su frente a la calle de Caldemonas, a la que tiene salida. Inscrita en el Libro 47,

Tomo 690, Folio 135, finca número 4364, inscripción 1.ª. Anotada Tomo 690, Libro 47, Folio 137. Finca 4.365. Tasada en ochenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Enero a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes, deducida la rebaja del veinticinco por ciento, cuya cantidad resultante sirvió de tipo para la segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los bienes muebles se hallan depositados en D. Ovidio Fuertes Morán, vecino de La Bañeza, a excepción de la contramarcha del torno mecánico, el árbol de transmisión y la máquina Tapi, descritos bajo los números 3.º, 6.º y 8.º, que lo están en poder del deudor D. Nicolás Gutiérrez Villar, de Pedrosa del Rey, pudiendo ser examinados por los licitadores en el domicilio de aquéllos.

Dado en La Bañeza, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

5751 Núm. 1859.—351,75 ptas.

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio, de que se hará mérito, se dictó la resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. D. Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de desahucio seguidos de una parte, como demandante, por D.ª María Pereiro Alvarez, mayor de edad, soltera, a sus labores y vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros y dirigida por el Letrado D. Francisco Pérez Alonso; y de la otra, como demandados, por D. Pedro Monje Fernández, D. Gabriel Benavides González y D. Marcelino Monje Fernández, todos mayores de edad, labradores y vecinos de La Bañeza el primero, y de Villanueva de Ja-

muz, los otros dos, que han comparecido dirigidos por el Letrado don Antonio Pardo Fernández; y D.ª Lucía Martínez Gutiérrez, D. Secundino Martínez Gutiérrez, D. Maximino Reyero Alija, D.ª María Reyero Alija, D. Juan, D. Manuel y D.ª Paula Monje Rubio, D.ª María y D.ª Herminia Benavides García, D. Ramón Benavides García, D. Manuel Benavides Martínez, D.ª María Angela Benavides, D.ª Luzdelina Benavides Martínez, D. Francisco Alija Fernández, D.ª Agustina Benavides Rubio, don Secundino Benavides Rubio, D. Felipe Rubio de la Fuente, D. Julio Benavides Merillas, D. Salustiano Rubio Garmón, D.ª Angela y D.ª María Benavides Merillas, D.ª Lucía Monje y D. Antonio Fernández Rubio, todos vecinos de Villanueva de Jamuz, excepto D. Secundino Benavides, que lo es de Miranda de Ebro, y D. Antonio Fernández, que lo fue de San Juan de Torres, fallecido, al parecer, sobre terminación del plazo del arrendamiento, y

Fallo.—Que desestimando la demanda presentada a nombre de D.ª María Pereiro Alvarez, contra D.ª Lucía Martínez Gutiérrez, D. Secundino Martínez Gutiérrez, D. Gabriel Benavides González, D. Maximino Reyero Alija, D. Eustasio Reyero Alija, D.ª María Reyero Alija, D. Juan, D. Manuel y D.ª Paula Monje, D. Pedro Monje Fernández, doña María, D.ª Herminia y D. Ramón Benavides García, D. Manuel Benavides Martínez, D.ª María Angela Benavides, D.ª Luzdelina Benavides Martínez, D. Francisco Alija Fernández, D.ª Agustina y D. Secundino Benavides Rubio, D. Felipe Rubio de la Fuente, D. Julio Benavides Merillas, D. Salustiano Rubio, D.ª Angela y D.ª María Benavides Merillas y D. Marcelino Monje Fernández, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones que en aquella demanda contra los mismos se formulan; imponiendo a la demandante las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis F. R. R.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes se libra el presente.

Dado en La Bañeza, a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

5442 Núm. 1849—249,40 ptas.

Requisitorias

Cano Cortés, Antonio, de 60 años, de estado casado, de profesión vendedor ambulante, hijo de Juan y de Pastora, natural de Ecija (Sevilla), y actualmente sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado Municipal número uno de los de Cartagena, a fin de constituirse en prisión

para sufrir un día de arresto que subsidiariamente le corresponde extinguir por la multa impagada y a la cual fue condenado en el juicio de faltas núm. 95-1962, rogando al propio tiempo a los Agentes de la Policía Gubernativa, la busca, captura e ingreso en la Prisión correspondiente del expresado condenado, y para el caso de ser habido sea puesto inmediatamente en conocimiento de este Juzgado a los efectos procedentes.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1962.—El Secretario, (ilegible). 5588

Picos Rodríguez, Celestino, de 30 años de edad, casado, mecánico, hijo de Manuel y de María del Carmen, natural de Vega de Espinareda (León), vecino que fue de dicha localidad, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario núm. 103 de 1962, sobre abandono de familia, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Villafranca del Bierzo, 12 de Noviembre de 1962.—El Juez, (ilegible) — El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés. 5655

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Magdalena

Moisés Rodríguez Fernández, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Magdalena.

Hago saber: Que durante quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encontrará expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el padrón de contribuyentes para el sostenimiento de la Hermandad, correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, al objeto de que puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiera lugar. Transcurrido dicho plazo se pondrán al cobro las cuotas, que podrán hacerse efectivas sin recargo hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Magdalena, 11 de Noviembre de 1962. — El Presidente de la Hermandad, Moisés Rodríguez.

5613 Núm. 1860.—70,90 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial.